



COMUNICADO 01

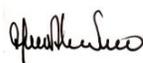
INVITACION A COTIZAR 075- 2021

La División de Servicios Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se permite informar a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a Cotizar relacionada con el “Adquisición de bonos de consumo para canasta familiar”, así:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR COLSUBSIDIO

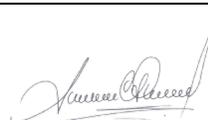
PREGUNTA	RESPUESTA								
<p>1 Al realizar las dos sumas de los 2 tipos de Bonos correspondientes a Bonos de Jornada Diurna (Almuerzo) y Jornada Nocturna (Refrigerio), descrito según el cuadro del Mismo Numeral 1.2, arroja la suma un valor total de \$ 244.523.646. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS). Observándose una diferencia de \$ 1.786.354</p> <p>Se solicita amablemente a la entidad confirmar el valor, con respecto al presupuesto Oficial de \$ 246.310.000, dado que en el Anexo 2 el valor también es el mismo valor del descrito en el presupuesto oficial de la entidad por valor de \$ 246.310.000.</p>	<p>La Universidad se permite hacer la precisión que el presupuesto oficial de la Universidad es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$246.310.000, 00) IVA INCLUIDO, distribuidos, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada diurna beneficiarios en 2021-2 correspondientes a almuerzo)</td> <td>\$183.040.000</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada nocturna beneficiarios en 2021-2 correspondientes a refrigerio)</td> <td>\$63.270.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$246.310.000</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	VALOR	Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada diurna beneficiarios en 2021-2 correspondientes a almuerzo)	\$183.040.000	Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada nocturna beneficiarios en 2021-2 correspondientes a refrigerio)	\$63.270.000	TOTAL	\$246.310.000
ÍTEM	VALOR								
Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada diurna beneficiarios en 2021-2 correspondientes a almuerzo)	\$183.040.000								
Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada nocturna beneficiarios en 2021-2 correspondientes a refrigerio)	\$63.270.000								
TOTAL	\$246.310.000								
<p>2 En el Capítulo II “Propuesta”, Punto 2.1 “DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA”, Numeral 2.1.6 “Garantía de Seriedad de la Propuesta firmada por el Representante Legal, en NOTAS; La entidad refiere que el proponente deberá aportar (ORIGINAL). Solicitamos a la entidad aclarar si se requiere entregar la garantía firmada físicamente y radicada en la Entidad, dado que el envío de los documentos según la invitación es a través del Correo Electrónico: repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co.</p>	<p>La Universidad aclara que la recepción de las propuestas se realizará al correo electrónico de repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co, conforme a lo indicado en el numeral 1.5. presentación de las propuestas.</p>								
<p>3 En el Capítulo III “Aspectos Técnicos”, en los Items No 1 y No 2, la entidad refiere en el cuadro de las “Especificaciones técnicas asociadas al servicio” Bonos alimenticios de consumo para compra de productos de canasta familiar como lácteos, pescados, carnes magras, carnes blancas, legumbres, frutos secos, huevos, verduras y hortalizas, frutas, aceites, pan, pasta, arroz, harinas y papas, exceptuando cigarrillos y bebidas alcohólicas Colsubsidio respetuosamente propone conforme a nuestra experiencia en el manejo de programas de alimentación saludable en el Suministro de Productos de la Canasta Básica, estudié la viabilidad de estos 7 grupos esenciales en la alimentación saludable, de tal forma que se amplió a la siguiente lista:</p>	<p>Se aceptan los siete grupos esenciales en la alimentación saludable, siempre y cuando sea exclusivo para alimentos. Se reitera que se exceptúan cigarrillos, bebidas alcohólicas, productos de droguería, productos de aseo, entre otros que no constituyan grupos alimenticios.</p>								

<p>4 En el Capítulo III “Aspectos Técnicos”, en la Numeral 3.5 “Obligaciones Específicas del Proponente” Ítem No 4, la entidad refiere “Deberán ser canjeables en las principales ciudades y municipios del país, Solicitamos respetuosamente a la Entidad especificar las ciudades y Municipios del país en los que se debe tener cobertura. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Universidad tiene sedes en Bogotá y Cundinamarca.</p>	<p>Como universidad no se podrán especificar las ciudades en las cuales se encuentran residiendo los estudiantes actualmente. Por tal motivo, el oferente debe tener cobertura a nivel nacional para poder realizarse la redención de los bonos alimenticios, especialmente en Bogotá y Cundinamarca.</p>
<p>5 En el capítulo III -ASPECTOS TÉCNICOS, Numeral 3.5 “Obligaciones Específicas del Proponente” Ítem 6 , refieren “Los Bonos de consumo para compra no deben tener restricciones para ofertas y/o promociones al momento de su redención Colsubsidio se permite aclarar que los beneficiarios de los bonos pueden acceder a todas las promociones, ofertas y descuentos vigentes al momento de la redención que se tengan como condición de pago con cualquier medio de pago, incluye bonos. Lo anterior exceptuando los casos en los cuales el descuento esté condicionado a un medio de pago específico como lo son Tarjetas Crédito específicas. Por lo cual solicitamos tener en cuenta esta consideración.</p>	<p>Nos encontramos de acuerdo con la solicitud generada, teniendo en cuenta las excepciones de descuento con medios de pago específico como lo son las tarjetas de crédito.</p>
<p>6 En el Capítulo VI -REQUISITOS DE LA ORDEN, numeral 6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, la entidad refiere que “El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, deberá comparecer a suscribirlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación.</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar si el contrato será enviado al correo electrónico, para su respectiva firma y posterior deberá ser radicado en las oficinas de la Entidad.</p>	<p>Se precisa que se realizará el envío del documento producto de la invitación a cotizar a correo electrónico de la entidad seleccionada y la misma contará con dos (2) días hábiles para allegar por el mismo medio, el documento debidamente firmado por el Representante Legal.</p>
<p>7 En el numeral 6.6 DESCUENTOS DE LEY la entidad se cita textualmente: “LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento. Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes. Solicitamos respetuosamente a la entidad especificar, cuáles son las retenciones de ley que aplica a los pagos (estampillas municipales, impuestos, etc.) que aplica la Entidad.</p>	<p>La Universidad se permite informar que no se manejan (estampillas municipales, impuestos, etc.). Solo se efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.</p>



MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos



SANDRA CECILIA DÍAZ ZULETA

Jefe División Medio Universitario (e)